MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI

Resolución Directoral

N° 0099-2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 06 de Marzo de 2017

VISTO;

La solicitud presentada con fecha 01 de febrero del 2017, por don **ROSOLVET HUMBERTO RAZURI ALDAY,** identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 10332961, sobre otorgamiento de Pensión de Cesantía, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto presentada por don ROSOLVET HUMBERTO RAZURI ALDAY, ex servidor de la Oficina de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita el otorgamiento de Pensión de Cesantía, por estar comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 (a fojas 121);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2017-MINAGRI-OGGRH de fecha 27 de enero de 2017 (a fojas 116), modificada por la Resolución Directoral N° 0028-2017-MINAGRI-OGGRH a fojas (117), se declaró el cese por límite de edad, a partir del 31 de enero del 2017, al servidor don ROSOLVET HUMBERTO RAZURI ALDAY, en el cargo de Economista IV, con el Nivel Remunerativo F-1, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0062-2017-MINAGRI-OGGRH de fecha 24 de febrero de 2017, se reconoció y otorgo compensación por Tiempo de Servicios CTS, Compensación Vacacional con Vacaciones Truncas, a don ROSOLVET HUMBERTO RAZURI ALDAY, en el cargo de Contador IV, Nivel Remunerativo F-1 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530 (a fojas 119);

Que, a través del inciso b) del Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 37-94, fija que el referido monto no es base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, o para cualquier otro tipo de remuneraciones, bonificación o pensión;

Que, asimismo a través del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 040-2017-MINAGRI, se resuelve aprobar la Información determinada de los beneficiarios en actividad y que mantuvieron relación laboral de los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530 al 31 de diciembre de 2014, a los que se les realizó el descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, información que se encuentra contenida en el Formato establecido por la Comisión Especial conformada por el Decreto Supremo N° 004-2017-EF, figurando don ROSOVELT HUMBERTO RAZURI ALDAY, como beneficiario;

Que, con Informe Liquidatorio Nº 067-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-WEEC, de fecha 10 de febrero del 2017 (a fojas 124) y al Informe Técnico Nº 010-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB (a fojas 125 a 127) obra el cálculo de la Pensión Provisional de Cesantía a favor de don ROSOLVET HUMBERTO RAZURI ALDAY, a partir del 31 de enero del 2017, elaborado por

Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, por el equivalente al noventa por ciento (90%), que le corresponderá percibir a la recurrente como probable Pensión Definitiva de Cesantía;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 28449, Decreto Supremo N° 159-2002-EF, Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; y Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, a favor de don **ROSOLVET HUMBERTO RAZURI ALDAY,** en el cargo de Economista IV, Categoría Remunerativa F-1, ex – servidor de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, con cuarenta y tres (43) años, tres (03) meses y veintiún (21) días, de servicios prestados para la Administración Pública hasta el 30 de enero del 2017, día anterior de su cese definitivo.

Artículo 2°.- Otorgar, con efectividad al 31 de enero del 2017, la Pensión Provisional de Cesantía (90%) a favor de don **ROSOLVET HUMBERTO RAZURI ALDAY**, ex-servidor a que se contrae el artículo anterior, con el cargo de Economista IV, Categoría Remunerativa F-1, debiendo abonársele el 90% de la Pensión Definitiva, como sigue:

- Rem. Básica	:	F-1		S/. 45.00
Bonf. Reunificada				31.50
- Bonif. Personal	:	40%		0.02
- Refrigerio y Mov.	:			4.51
- Bonif. Especial	:	D.S. Nº 051/91		12.73
- T.P.H.	:			0.33
Asig. Excepcional		D.S. N° 276	01/11/1991	27.00
		D.L. N° 25697	01/07/1992	13.91
	:	D.URG. Nº 090	01/11/1996	72.00
	:	D.URG. Nº 073	01/08/1997	83.52
	:	D.URG. Nº 011	01/04/1999	96.89
	:	D. S. Nº 004-EF	01/01/2013	22.50
	:	D. S. Nº 003-EF	01/01/2014	24.30
	:	D. S. Nº 002-EF	01/01/2015	27.00
		D.S. N° 005-EF	01/01/2016	34.20
		D. S. N° 020-EF	01/01/2017	43.00
		TOTAL PENSION PROVISIONAL A PARTIR DEL 31/01/2017		**S/. 538.41**

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 - Pensiones del Presupuesto Analítico de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116- 00001, del Pliego 13 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 4°.- Establecer, que el goce de la Pensión Provisional de Cesantía, queda condicionado a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 54° incisos c), d) y e) así como del artículo 55° del Decreto Ley 20530, modificado por la Ley 28449.

Resolución Directoral

N° 0099-2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 06 de Marzo de 2017

Artículo 5°.- Establecer, que don ROSOLVET HUMBERTO RAZURI ALDAY, mensualmente deberá suscribir la Planilla Única de Pensiones y recoger su Boleta de Pago, caso contrario y transcurrido el término de sesenta (60) días, se procederá a retener la transferencia y abono a su cuenta de ahorros, procediendo a efectuar el pago en el mes siguiente de regularizado el trámite mencionado.

Artículo 6°.- Notificar, la presente resolución a don ROSOLVET HUMBERTO RAZURI ALDAY, domiciliado en Jr. Ricardo Treneman N° 174 – Urb. Los Laureles – Chorrillos, teléfono 4674918 - 989933073, a Compensaciones y Beneficios, a Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Tesorería de la Oficina de General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 7°.- El Expediente de Pensión Provisional de Cesantía adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, serán devueltos al Área de Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, para los fines de proseguir el trámite de Pensión Definitiva ante la Oficina de Normalización Previsional - ONP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - V°B° OGGRH-CB MOISES FLORES LEON

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - V°B° OGGRH CB WILLIAN EUGENIO CABRERA

JFHH/Mfl-weec

CUT N° 6132-2017